SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NCP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE OVALLE. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 198

LA SERENA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1588** de fecha 31 de diciembre del 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales en los Programas 02; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujeres Jefas de Hogar", con el objeto de hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron " Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" con fecha 17 de abril_ de 2020.

5. Que, mediante memorándum N°116, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la existencia de excedente

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

por la suma de $481.964 en el ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 27 viáticos, debido a que dichos recursos estaban contemplados para asistir a uno de los encuentro zonales que se realizaría en Iquique, Talca, La Serena, Temuco y Puerto Montt, los cuales fueron suspendidos por la pandemia. Conforme con lo expuesto, se solicita que sean traspasados estos recursos al ítem 60 Inversión, sub-ítem 63 para adquirir un equipo computacional portátil (notebook) para facilitar las labores que se ejecutan en terreno o en encuentros con las mujeres fuera de las dependencias de las oficinas del programa.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 05 de noviembre de 2020, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Ovalle para desarrollar el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:
"En La Serena a 05 de noviembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Ovalle, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde don Claudio Rentería Larrondo, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Vicuña Mackenna N° 441, comuna de Ovalle, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES
Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Ovalle, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 106 de fecha 30 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, mediante memorándum N° 116, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la existencia de excedente por la suma de $481.964 en el ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 27 viáticos, debido a que dichos recursos estaban contemplados para asistir a uno de los encuentro zonales que se realizaría en Iquique, Talca, La Serena, Temuco y Puerto Montt, los cuales fueron suspendidos por la pandemia. Conforme con lo expuesto, se solicita que sean traspasados estos recursos al ítem 60 Inversión, sub-ítem 63 para adquirir un equipo computacional portátil (notebook) para facilitar las labores que se ejecutan en terreno o en encuentros con las mujeres fuera de las dependencias de las oficinas del programa.

SEGUNDO. Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) **Se modifica la Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativos de Sernameg, cuyo tenor es el siguiente:**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de $ 18.337.464.- (dieciocho millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$17.413.964.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$226.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$697.000.-
	Totales	$18.337.464.-

II) <u>En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva Cláusula Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativos de Sernameg, que incorpora en el cuadro presupuestario el saldo inicial de caja reconocido en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020:</u>

<u>CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.</u>

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de $ 18.398.688.- (dieciocho millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$16.932.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$287.724.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.178.964.-
	Totales	$18.398.688.-

<u>CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:</u>

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio celebrado con fecha 17 de abril de 2020 (Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar), aprobado mediante Resolución Exenta N° 106 de fecha 30 de abril de 2020.

<u>CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES</u>

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Claudio Rentería Larrondo para representar a la Municipalidad de Ovalle, consta en Decreto Alcaldicio N° 9015 de fecha 06 de diciembre de 2016. //**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//CLAUDIO RENTERIA LARRONDO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OVALLE".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado se mantiene las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha 17 de abril de 2020 sobre Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 106 de fecha 30 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN COQUIMBO
SERNAMEG

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Ovalle.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - INTENDENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL